

## BASES LEGALES CONCURSO “Descubre Cantabria con Volotea”

### A.- Bases legales.

El siguiente documento pretende servir de bases legales de la promoción “Descubre Cantabria con Volotea” que tendrá lugar en las redes sociales de Turismo de Cantabria del 22 de octubre al 29 de noviembre de 2018.

### 1.- Compañía organizadora:

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (en adelante CANTUR) con domicilio social en calle Albert Einstein, 4 2ª planta y CIF/NIF número A-39008073 organiza un CONCURSO denominado “Descubre Cantabria con Volotea” (en adelante “concurso”) con el fin de obtener contactos para las bases de datos de turismo de Cantabria, así como promocionar los vuelos Sevilla-Santander de la compañía Volotea

### 2.- Ámbito y Duración.

La actividad se desarrollará en el Facebook de Turismo de Cantabria.

Se realizarán 5 concursos con las siguientes fechas.

1. Del 22 al 28 de octubre a las 23:59h
2. Del 29 de octubre al 4 de noviembre a las 23:59h
3. Del 5 al 11 de noviembre a las 23:59h
4. Del 12 al 18 de noviembre a las 23:59h
5. Del 19 al 25 de noviembre a las 23:59h

### 3.- Requisitos para participar.

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España. Los participantes deberán ser personas físicas que actúen en su propio nombre y derecho. En consecuencia, no se admitirá la participación a través de agencias y/o cualquier tercero distinto del participante. No podrán participar los menores de 18 años ni los familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad del personal de CANTUR. Si resulta ganadora alguna de las personas excluidas de participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas de entre los suplentes designados.

### 4.- Premio y Condiciones Generales:

Se sortearán 15 premios compuestos cada uno por vuelo Sevilla-Santander para dos personas. La relación de premios es la siguiente:

1. Sortero del 28 de octubre - 3 vuelos	SVQ	SDR	12/11/2018
	SDR	SVQ	15/11/2018
2. Sorteo del 4 de noviembre - 3 vuelos	SVQ	SDR	19/11/2018
	SDR	SVQ	22/11/2018
3. Sorteo del 11 de noviembre - 3 vuelos	SVQ	SDR	26/11/2018
	SDR	SVQ	29/11/2018
4. Sorteo del 18 de noviembre - 3 vuelos	SVQ	SDR	03/12/2018
	SDR	SVQ	06/12/2018
5. Sorteo del 25 de noviembre – 3 vuelos	SVQ	SDR	10/12/2018
	SDR	SVQ	13/12/2018

No se admitirán participaciones que se reciban más tarde de los días y horas señalados en el punto 2. En ningún caso CANTUR será responsable de la pérdida o no recepción de formularios o del retraso en la recepción de los mismos.

CANTUR designará a un total de **15 ganadores (3 por sorteo) y 15 suplentes (3 por sorteo) entre todos los participantes**. En caso de renuncia al premio, éste pasará al primer suplente y así sucesivamente. La identidad de los participantes y los ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI y/o pasaporte).

5.- Objeto y mecánica del concurso.

La participación en el concurso se realizará en Facebook de Cantabria Infinita (cantabriaturismo) donde se realizará una publicación sobre el concurso.

**Los participantes deberán:**

- 1. Dar “Me gusta” a la publicación**
- 2. Responder correctamente a la pregunta realizada, sobre el vídeo o foto publicado.**
- 3. Rellenar el formulario de inscripción de la Newsletter de Turismo de Cantabria, en el enlace de la publicación (en caso de no estar suscrito ya).**

6.- Selección del ganador.

Los ganadores serán elegidos por sorteo entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación.

Esta elección se realizará en las instalaciones de CANTUR en la calle Albert Einstein, 4 2ª planta, en las fechas indicadas en el punto 4.

7.- Comunicación al ganador.

La comunicación a los ganadores se anunciará a través del email que hayan facilitado al inscribirse a la newsletter. Los ganadores tendrán un plazo máximo de 24 horas para comunicar a CANTUR la aceptación del premio.

En el supuesto de que no se localizase al ganador en el plazo indicado, o en caso de renuncia o no aceptación del premio, éste pasará al primer suplente. En caso de no localizarse a dicho suplente en un plazo de 24 horas, el premio quedará desierto.

En ningún caso el ganador podrán requerir el canjeo del premio que en su caso hayan obtenido por su correspondiente importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que correspondan. No obstante lo anterior, CANTUR se reserva el derecho de sustituir los premios citados por otros de características y valor similar. El premio se entregará únicamente dentro del territorio peninsular.

Las fechas de los vuelos son cerradas, siempre con salida de Sevilla y Regreso de Santander.

8.- Reservas y limitaciones.

CANTUR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agradecidos que impidiera su identificación. Igualmente no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia que puedan afectar al envío de los premios.

CANTUR excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

CANTUR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases.

CANTUR se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el concurso.

CANTUR no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir a los ganadores el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

#### 9.- Protección de datos.

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A (CANTUR) con domicilio en calle Albert Einstein, 4, 39011, Santander, le informa que los datos de carácter personal de los participantes serán tratados para gestionar el envío de información de la promoción y, en su caso, notificar el premio al ganador, así como mantener informados a aquellos participantes en el sorteo de promociones de Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A en la siguiente dirección de correo electrónico: [promociononline@cantur.com](mailto:promociononline@cantur.com)

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento del interesado otorgado mediante la aceptación de esta cláusula. Los datos recogidos no serán comunicados a terceros. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, relativos a sus datos personales, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: [lopdcantur.com](mailto:lopdcantur.com), adjuntando fotocopia del DNI o documento identificativo sustitutorio. Asimismo, si los interesados entienden que los tratamientos realizados por CANTUR no se ajustan a la legalidad, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))

#### 10.- Aceptación de las bases.

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CANTUR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Ante cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de las bases, prevalecerá el criterio de CANTUR.

#### 11.- Jurisdicción competente.

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Santander, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.